



ASISTENTES:

PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
LETRADO DE LA ASAMBLEA

SECRETARIA, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 24 de junio de 2024, a las 10 horas y 30 minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2024/08.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/01: SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2), presentada por la empresa admitida.

a. Informe de 22 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte (DITT.S. n.º 140. 22/05/2024).

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe de 22 de mayo de 2024 (DIT.S n.º 140/2024), del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, relativo a la comprobación de la adecuación y validez técnica de la única oferta recibida en el procedimiento así como de valoración de los criterios automáticos.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las consideraciones y ponderaciones contenidas en dicho informe, resultando la validez y viabilidad de la oferta presentada y la siguiente puntuación según los criterios de valoración automática:

CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	Puntuación
Criterio 1.º: PRECIO.	80
Criterio 3.º: DURACIÓN DE LA GARANTÍA	3
Criterio 4.º: HORARIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS DE SIGP	0,75
TOTAL	83,75



2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, el requerimiento y adjudicación del contrato, mediante y la adopción del siguiente:

ACUERDO

“VISTA la proposición presentada en el procedimiento abierto CPAS/2024/01, relativo al SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por el único licitador CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/05, acordó su admisión al procedimiento.

VISTO el Informe de 3 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S.n.º 122.03/05/2024), solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/07, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTO el Informe de 22 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S.n.º 140.22/05/2024), relativo a la verificación de la documentación presentada relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/09, una vez comprobado lo establecido en la cláusula 8.5 del Pliego, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de CRC



INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	Puntuación
Criterio 1.º: PRECIO.	80
Criterio 2.º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	15
a) Gestión y operación del servicio	7
b) Titulación y certificaciones del equipo técnico vinculado	8
Criterio 3.º: DURACIÓN DE LA GARANTÍA	3
Criterio 4.º: HORARIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS DE SIGP	0,75
TOTAL	98,75

B) REQUERIMIENTO.

La empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, la cuantía será del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por aplicación del artículo 107.3 de la Ley 9/2017, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere asciende a quince mil euros (15.000,-€).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento CPAS/2024/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., por el importe máximo de trescientos mil euros (300.000 €) IVA no incluido [363.000,-€ IVA incluido], para toda la duración del contrato. Se establece el siguiente precio unitario:

- Precio/hora máximo (sin IVA)..... 50,- €

RÉGIMEN DE PAGOS: por mensualidades vencidas, en función de las horas consumidas en dicho período, en los términos establecidos en la cláusula 14.6 del Pliego.

DURACIÓN DEL CONTRATO: tres años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.



Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Tal y como establece la cláusula 10.6 del Pliego, se delega la adjudicación del referido procedimiento CPAS/2024/01, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPAO/2024/01: OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL ATRIO COMO ZONA EXTERIOR, ESCALERA E.A1 COMO ZONA PROTEGIDA Y ESCALERAS E.A2 Y E.A3 COMO SECTOR DE INCENDIO, EN EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2), presentada por las empresas admitidas.

a. Trámites aclaración de ofertas.

b. Informe de 3 de junio de 2024, del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral.

c. Comprobación formularios, aclaraciones y clasificación.

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen sobre el resultado de los trámites de aclaraciones llevados a cabo con los licitadores ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, SL y EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL.

El licitador EICO cumple con el trámite de aclaración solicitado, indicando como importe de tasas e ICIO aplicable el contemplado en la cláusula 3.1 del Pliego, al igual que el resto de licitadores.

El licitador ARENAS, cumple con el trámite de aclaración solicitado, sobre errores aritméticos contenidos en su oferta, confirmado el coeficiente aplicado. No modifica pues el elemento esencial de su oferta , por lo que se debe entender como válido el coeficiente 4,84% ofertado inicialmente, aplicando dos decimales por equivalencia con el resto de ofertas. Una vez confirmado el coeficiente ofertado, la oferta resulta admisible con las correcciones pertinentes, al tratarse de errores de aplicación aritmética.



Por tanto, la Mesa de Contratación procede de oficio a la corrección aplicando el coeficiente de reducción ofertado al presupuesto base de ejecución antes de impuestos establecido en la cláusula 3.1, según lo establecido en la cláusula 9 y en el modelo de proposición económica del Pliego, resultando la oferta del licitador ARENAS según se refleja en el cuadro siguiente:

Conceptos Formulario PROPOSICION	ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO Coeficiente ofertado Importes recalculados
Presupuesto base antes de impuestos	181.795,62 €
Coeficiente reducción ofertado	4,84%
Precio ejecución OFERTADO	172.996,71 €
Importe IVA	36.329,31 €
TOTAL	209.326,02 €
Tasas e ICIO	6.331,36 €
IMPORTE TOTAL	215.657,38 €

La Secretaria de la Mesa de Contratación igualmente realiza un breve resumen del informe de 3 de junio de 2024, del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, relativo a la comprobación de la adecuación y validez técnica de las ofertas recibidas.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las consideraciones contenidas en dicho informe, resultando la validez de las ofertas y procede a la clasificación de las mismas según lo establecido en la cláusula 4 del Pliego:

Licitador	Presupuesto base antes impuestos	Coeficiente reducción	Precio ejecución ofertado	Puntuación
EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA	181.795,62 €	8,20%	166.888,38 €	100,00
ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO	181.795,62 €	4,84%	172.996,71 €	96,47
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS	181.795,62 €	1,17%	179.668,61 €	92,89

2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, el requerimiento y adjudicación del contrato, mediante y la adopción del siguiente:

ACUERDO

"VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto CPAO/2024/01, relativo a la OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL ATRIO COMO ZONA EXTERIOR, ESCALERA E.A1 COMO ZONA



PROTEGIDA Y ESCALERAS E.A2 Y E.A3 COMO SECTOR DE INCENDIO, EN EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por las siguientes empresas:

- ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L.
- CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
- EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/08, acordó la admisión de todas ellas al procedimiento. En la misma sesión se acuerda iniciar los trámites precisos para la aclaración de oferta de los licitadores ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L. Y EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA S.L., susceptibles de contener errores aritméticos.

VISTO el Informe de 3 de junio de 2024, del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, solicitado por la Mesa de Contratación según lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego, al objeto verificar las ofertas y comprobar su adecuación al Proyecto.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/09, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTO el trámite de aclaración de oferta llevado a cabo con el licitador ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L. en el que el licitador confirma el coeficiente de reducción ofertado, la oferta resulta admisible con las correcciones pertinentes al tratarse de errores de aplicación de dicho coeficiente, que constituye el elemento esencial de la oferta según lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el modelo de proposición económica del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/09, procede de oficio a la corrección aplicando el coeficiente de reducción ofertado al presupuesto base de ejecución establecido en la cláusula 3.1 antes de impuestos, según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y procede a valorar las proposiciones según dispone la cláusula 4 del Pliego.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:



Licitador	Presupuesto base antes impuestos	Coefficiente reducción	Precio ejecución ofertado	Puntuación
EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA	181.795,62 €	8,20%	166.888,38 €	100,00
ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO	181.795,62 €	4,84%	172.996,71 €	96,47
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS	181.795,62 €	1,17%	179.668,61 €	92,89

B) REQUERIMIENTO.

La empresa EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Cláusula 6.1.a): escrituras de constitución y, en su caso, de modificación, donde figure los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos les sean propios.
 - o Cláusula 6.1.c) Representación: escritura de nombramiento o poder de representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil y acreditar la personalidad del representante (copia DNI/NIE).
 - o Solvencia económica. No aplica ninguno de los grupos o subgrupos acreditados en el certificado ROLECSP. Deberá acreditar su solvencia en la forma dispuesta en la cláusula 6.2.
 - o Solvencia técnica y profesional No aplica ninguno de los grupos o subgrupos acreditados en el certificado ROLECSP. Deberá acreditar su solvencia en la forma dispuesta en la cláusula 6.3.
 - o Cláusula 6.4: Declaración responsable sobre el número de empleados. En el supuesto de 50 o más empleados, además se incluirá declaración sobre el cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Acreditación de disponer del seguro en los términos dispuestos en la cláusula 8.3.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L., presenta una proposición económica de ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (166.888,38 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a ocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (8.344,42 €).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento CPAO/2024/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L., por el precio de ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (166.888,38 €) sin inclusión del IVA [201.934,94 €, IVA incluido].

Según lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego, a dicho importe se le añadirán los costes correspondientes a Tasas e ICIO (6.331,36 €), ascendiendo la cuantía total del presente contrato a doscientos ocho mil doscientos sesenta y seis euros con treinta céntimos (208.266,30 €).

La ejecución de la obra tendrá una duración máxima de dos (2) meses y se llevará a cabo en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego.

Régimen de pagos, en los términos de la cláusula 14.6 del Pliego. Para la certificación de obra ejecutada y, en su caso, el número de unidades de obra y su precio desglosado con el subtotal, se aplicará el coeficiente de reducción del 8,20% ofertado.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto la adjudicación del referido procedimiento CPAO/2024/01, se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya acreditado la documentación preceptiva.

Tercero.- Tal y como establece la cláusula 10.6 del Pliego, se delega la adjudicación del referido procedimiento CPAO/2024/01 en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución



n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

El Presidente levantó la sesión a las 10:55 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vº.Bº: EL PRESIDENTE, P.S.

Antonio Lucio Gil



LA SECRETARIA, P.S.

Mercedes Zazo Martínez